



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0300-R-2020  
PIURA, 09 de marzo de 2020**

**VISTO**

El expediente N°149-5402-20-2, remitido por la Lic. **Domitila Margot Rodríguez Viñas**, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 0041-2020-UNP-OCEP-BP de fecha 19 de febrero de 2020 la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales, hace llegar copias de los reportes del pago de Arbitrios del año 2020 de los inmuebles de la UNP, ubicados en la ciudad de Piura, como se detalla: - Campus Universitario e Instituto de Idiomas S/. 1,702.38. - Escuela de Post Grado más y saldos de pago de relleno sanitario de años anteriores S/.12,245.92, que los cheques deben girarse a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla S/. 1,702.38 y Municipalidad Provincial de Piura S/. 12,245.92;

Que, mediante Informe N° 0161-2020-UNP-OCP-OPPTO, de fecha 02 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que con Resolución Rectoral N° 0235 se aprobó la modificación presupuestaria que asigna cobertura para el pago de arbitrios, derechos administrativos y otros, por lo que solicita l Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales-OCEP para el pago de arbitrios 2020 a la Municipalidad de Castilla y Piura, cuentan cuenta con cobertura presupuestaria en:

SECCIÓN FUNCIONAL	: 0017
GENERICA DE GASTO	: 2.5.4.3.2.1 pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales al gobierno local- Derechos Administrativos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.
MONTO	: S/.13,948.30

Que, con Informe N° 199-2020-OCAJ-UNP de fecha 05 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado, en consecuencia se debe: Ejecutar el pago de arbitrios del año 2020 de los inmuebles de la UNP, el Campus Universitario e Instituto de Idiomas, Escuela de Post Grado más y saldos de pago de relleno sanitario de años anteriores, debiendo girarse los cheques a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018 (Ley N° 30693); establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto...";

Que, la Ley de Tributación Municipal, Decreto Ley 776, en su artículo 8° establece lo siguiente: "Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio";

Que, de conformidad con el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que gire a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla, el monto total de **S/1,702.38 (un mil setecientos dos con 38/100 soles)**, por concepto de Impuesto Predial y/o Arbitrios correspondiente al año 2020, por los inmuebles de la Universidad Nacional de Piura: **Campus Universitario e Instituto de Idiomas**.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que gire a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el monto total de **S/. 12,245.92 (doce mil doscientos cuarenta y cinco con 92/100 soles)**, por concepto de Impuesto Predial y/o Arbitrios correspondiente al año 2020, por los inmuebles de la Universidad Nacional Piura: **Escuela de Post Grado** más y saldos de pago de relleno sanitario de años anteriores.

**ARTICULO 3°.- CARGAR** Sección Funcional 0017, Genérica de gasto: 2.5.4.3.2.1 pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales al gobierno local- derechos administrativos, Fuente de Financiamiento, Recursos ordinarios del presupuesto en vigencia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0300-R-2020  
PIURA, 09 de marzo de 2020**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

✓ (Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPARA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,MPP,BP,MDC,ABAST,OCI,OCAJ,ARCHIVO(3),  
15 copias - CPL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Jr*

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata  
RECTOR (E)



*Anita Consuelo Zapara*  
Mg. Anita Consuelo Zapara Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL

